

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 161/93**

Septiembre 9, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, constituye la entidad ejecutora del Proyecto Municipal de Formación de Unidades Microempresariales, dentro del programa de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos G.A.R.S.U. de la G.T.Z., siendo la Cooperación Técnica Alemana G.T.Z. la financiadora del Proyecto Piloto en la creación de dichas unidades microempresariales.

Que, habiéndose implementado micro-empresas como "Proyecto Piloto" para atender los servicios municipales de saneamiento en sectores de nuestra ciudad, donde no es posible el acceso del servicio presentado por la H. Alcaldía Municipal cuyo objeto, además, es crear alternativas de empleo, eficiencia técnica y económica, es necesario apoyar en forma decidida para el funcionamiento de las mismas.

Que, la Comisión Jurídica por informe N° 118/93 de 24 de agosto de 1993, en aplicación del art. 19 inc. 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, sugiere se autorice al H. Alcalde Municipal la suscripción de contratos para la creación y funcionamiento de las Micro-Empresas que realizarán el servicio de barrido y recojo de desechos sólidos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. UNICO. Autorizar al H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, proceda a suscribir un convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R. y la Cooperación Técnica Alemana G.T.Z. de cooperación para la creación y funcionamiento de las Micro-Empresas que realizarán el servicio de barrido y recojo de desechos sólidos en distintos barrios de nuestra ciudad.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Gonzalo	Urquizu	Arana
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.